

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 311/2016

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de AGOSTO del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 35.747, año 2016, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ Antecedentes Sumario Administrativo FERREYRA, Viviana Vanesa Cabo Primero Establecer y/o deslindar responsabilidad s/presunta infracción art. 29° inc. 10 RDPV Rawson 2014 (Expte. N° 601/15 JP)"

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician con motivo de la denuncia efectuada por la Cabo Primero Viviana Vanesa FERREYRA, en la cual indica que estando en el predio ferial de El Bolsón, con su pareja, abrió su cartera, y se percató del faltante de su arma reglamentaria calibre 9 MM, Marca FM HI POWER, Serie Nro. 438698, como así también dinero.

Que mediante Resolución N° 880/15, se sanciona a la Cabo FERREYRA con 7 (siete) días de arresto sin perjuicio del servicio.

Que concluido el sumario vienen los actuados a intervención de este Tribunal, con lo cual se dicta el Acuerdo N° 195/16 obrante a fs. 46) procediéndose a citar a la agente policial FERREYRA, fijándosele un plazo de quince (15) días para producir descargo.

Que a fs. 54) obra la respectiva constancia de notificación del mencionado acuerdo.

Que vencido el plazo y notificado que fuera, se corre nueva vista al Asesor Legal; el mismo se expide a fs. 59) mediante Dictamen N° 43/16, entendiéndose que corresponde proceder a la formulación del pertinente cargo.

Que corrida vista al Contador Fiscal, se expide a fs. 60/61) mediante Dictamen N° 62/16 CF, solicitando se formule cargo a la agente FERREYRA, por la suma total de \$ 1.304,49 de los cuales \$ 1.148,29 corresponden a capital y \$ 156,20 a intereses.-

Por ello y lo prescripto por los artículos 54° y 74° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo a la Señora Viviana Vanesa FERREYRA (DNI N° 24.926.649) por la suma total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CUATRO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.304,49)

Segundo: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento del o que hubiere lugar por derecho (arts. 59° y 61° de la Ley V N° 71) debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.

Tercero: Notificar a la causante. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados de este Tribunal.

Cuarto. Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON